Pesca, enero 2026

**ASUNTO: ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO**

Por medio del presente escrito la Secretaria de Hacienda de Pesca Boyacá, en atención a lo consagrado en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1del Decreto 1082 del año 2015, y Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que constituyen en Estudio del Sector Económico del Contrato de prestación de servicios de profesionales cuyo objeto será **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA CONTABLE Y PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO DE PESCA DURANTE LA VIGENCIA 2026".** En virtud a lo cual;

**1. ESTE ANÁLISIS DEL SECTOR SE ELABORA TENIENDO EN CUENTA: EL OBJETO DEL CONTRATO Y LAS CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE SE VA A CONTRATAR Y TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES PERSPECTIVAS:**

**1. PERSPECTIVA LEGAL:**

Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales que se suscribirá de manera directa teniendo en cuenta que el objeto está constituido por los servicios profesionales para la asesoría contable y presupuestal del municipio de pesca durante la vigencia 2026, además teniendo en cuenta la idoneidad formación relacionada con el objeto del contrato, en los términos consagrados en el Articulo 32 numeral 3º de la ley 80 de 1993, Articulo 2 numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sin necesidad de contratar previamente con varias ofertas.

La Selección del contratista y la Suscripción del contrato obedecen a que dentro de la planta de personal de la entidad no se cuenta con el personal necesario, suficiente y por ende se hace necesario la contratación de una persona que atienda las necesidades y requerimientos del municipio para la vigencia fiscal del año 2025.

**2. PERSPECTIVA COMERCIAL:**

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. De igual manera, el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección de contratación directa procede para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

**3. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:**

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad Directa en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional, esta perspectiva **NO APLICA.**

**4. PERSPECTIVA FINANCIERA:**

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad Directa en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad Financiera, esta perspectiva **NO APLICA**.

**5. PERSPECTIVA TÉCNICA:**

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad Directa en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad Técnica, esta perspectiva **NO APLICA.**

## 6. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE LA ENTIDAD

Revisados los archivos documentales de la entidad se pudo constatar que la demanda de la entidad en este objeto contractual para la vigencia fiscal de años anteriores fue así:

| No. DE CONTRATO | CONTRATISTA – OBJETO | VALOR | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|---|
| MP-CPSP-004-2023 https://surl.li/jatchq | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA FINANCIERA Y CONTABLE DEL MUNICIPIO DE PESCA EN LA VIGENCIA 2023 | $60.000.000 | 344 días |
| MP-CPSP-05-2024 https://acortar.link/TTz22c | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA PRESUPUESTAL VIGENCIA 2024 PARA EL MUNICIPIO DE PESCA BOYACA | $45.000.000 | 11 meses |
| MP-CPSP-07-2024 https://shorturl.at/1lPpz | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA CONTABLE DEL MUNICIPIO DE PESCA EN LA VIGENCIA 2024 | $45.000.000 | 10 meses y 27 días |
| MP-CPSP-006-2025 https://acortar.link/ZuLwsg | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA CONTABLE Y PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO DE PESCA EN LA VIGENCIA 2025 | $ 54.000.000 | 9 meses |

## 7. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

Revisado el SECOP La entidad ha establecido que cuando el objeto del contrato son los Servicios de apoyo a la gestión las entidades estatales selección al contratista luego de agotar la modalidad Directa, conforme consta en el siguiente cuadro descriptivo:

| ENTIDAD | PROCESO | MODALIDAD DE SELECCIÓN | BIEN, OBRA O SERVICIO | VALOR | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| MUNICIPIO DE PALERMO - HUILA | D-033-2026 https://acortar.link/crEyUY | CONTRATACIÓN DIRECTA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS TEMAS TRIBUTARIOS, CONTABLES Y FINANCIEROS EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA | $ 36.000.000 | 161 días |
| MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA | PS-016-2026 https://url-shortener.me/8QO7 | CONTRATACIÓN DIRECTA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA LA ASESORÍA CONTABLE Y LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y CONTABLES EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE | $ 78.000.000 | 345 días |

De acuerdo a análisis hecho con relación a contratos similares en otras entidades, las cuales tienen presencia a nivel nacional, se hizo la verificación en la entidad estatal: Se requiere una persona natural con disponibilidad, idoneidad y experiencia, que con su servicio genere incremento en los índices de atención a la población vulnerable y que ejerza sus servicios y ejecución de actividades en la jurisdicción del Municipio de Pesca –Boyacá.

## JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales con el Municipio de Pesca- Boyacá la modalidad de selección a utilizar es la CONTRATACION DIRECTA, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Articulo 2, numeral 4 literal h, de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, con

aplicación de los principios establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 y para cuyo caso LOS UNICOS FACTORES QUE DETERMINAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SERAN LA CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO Y LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DIRECTAMENTE relacionada con el objeto a contratar, para los cual el Municipio Verificará, que el contratista cumpla con el perfil requerido en el numeral 3 de este estudio previo

**8. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.**

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso son:

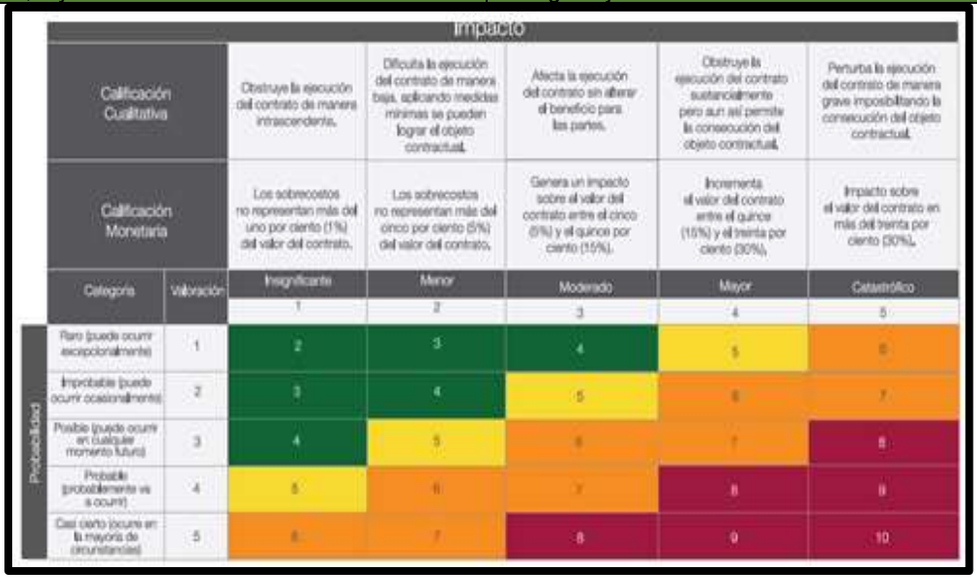
Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos

Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

• Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

| VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA |
|---|---|
| 8, 9 y 10 | Riesgo extremo |
| 6 y 7 | Riesgo alto |
| 5 | Riesgo medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo bajo |




De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el ANEXO 1. VER TABLA 1.

**8.1 RIESGOS PREVISIBLES:**

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1) Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones.
2) Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección.
3) Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados.
4) Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.
5) Falta de Coordinación Interinstitucional.
6) Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma.
7) Riesgo de que no se firme el contrato.
8) Riesgo de que no se presenten las Garantías.
9) Riesgo de No Publicación.
10) Riesgo de no realizar Registro Presupuestal.
11) Riesgo de Incumplimiento del servicio.
12) Riesgo de Calidad del servicio.
13) Riesgo de Financiero.
14) Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria.
15) Riesgos Laborales.

## 8.2 RIESGOS IMPREVISIBLES:

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

## 8.3 RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:

ANEXO 1 TABLA 1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

| ITEM | 1 | 2 | 3 | 4 |
|---|---|---|---|---|
| CLASE | GENERAL | ESPECIFICO | ESPECIFICO | ESPECIFICO |
| FUENTE | EXTERNA | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| ETAPA | CONTRATACION | EJECUCION | EJECUCION | EJECUCION |
| TIPO | RIESGO OPERACIONAL | RIESGO OPERACIONAL | RIESGO OPERACIONAL | RIESGO OPERACIONAL |
| DESCRIPCION | NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS O DOCUMENTACION REQUERIDA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN | NO SE CUMPLAN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y SE ACTUE SIN RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCION | INCAPACIDAD PARA EJECUTAR DE MANERA IDONEA LA ACTIVIDAD POR FALTA DE CAPACIDAD DE | INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CONFORMIDAD CON LA |
| CONSECUENCIA | INSATISTACCION DE LA ENTIDAD | LEGALES: PENALES, | LEGALES: PENALES, | LEGALES: PENALES, |
| PROBABILIDAD | 2 | 2 | 2 | 2 |
| IMPACTO | 2 | 3 | 5 | 4 |
| VALORACION | 4 | 5 | 7 | 6 |
| CATEGORIA | RIESGO BAJO | REISGO MEDIO | RIESGO | RIESGO |
| ¿A QUIEN SE ASIGNA? | CONTRATISTA | CONTRATISTA | CONTRATISTA | CONTRATISTA |
| TRATAMIENTO/CONROLES A SER IMPLEMENTADOS | VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR | VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR | VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR | VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR |
| IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | | | | |
| PROBABILIDAD | 1 | 1 | 1 | 1 |
| IMPACTO | 1 | 1 | 1 | 1 |
| VALORACION DEL RIESGO | 2 | 2 | 2 | 2 |
| CATEGORIA | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| ¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO? | SI | SI | SI | SI |
| PERSONA PERESPONSABLE DE IMPLEMENTAR | VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR | VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR | VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR | VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR |
| FECHA DE INICIO | 22/01/2026 | 22/01/2026 | 22/01/2026 | 22/01/2026 |
| FECHA DE TERMINACIÓN | 21/07/2026 | 21/07/2026 | 21/07/2026 | 21/07/2026 |
| MONITOREO Y REVI | | | | |
| COMO SE REALIZA | VERIFICACION DOCUMENTAL | VERIFICACION DOCUMENTAL | VERIFICACION DOCUMENTAL | VERIFICACION DOCUMENTAL |
| PERIODICIDAD | MENSUAL | MENSUAL | MENSUAL | MENSUAL |

| 5 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | RIESGO OPERACIONAL | RIESGO DE FALTA DE PRECISION EN LOS SEGUIMIENTOS HECHOS POR EL INTERVENTOR O POR FALTA DE CONTINUIDAD EN EL SEGUIMIENTO ESTE RIESGO SE PRESENTA CUANDO LOS INTERVENTORES NO ADELANTAN EL SEGUIMIENTO CON BASE EN LAS DIRECTRICES DADAS EN EL CONTRATO Y | LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES | 2 | 4 | 6 | RIESGO EXTREMO | CONTRATISTA | VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | SI | VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR | 22/01/2026 | 21/07/2026 | VERIFICACION DOCUMENTAL | MENSUAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | RIESGO OPERACIONAL | RIESGO DE FALTA DE PRECISION LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO IMPUTABLE A LA ENTIDAD. | LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, | 2 | 4 | 6 | RIESGO EXTREMO | ENTIDAD | VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | SI | VERIFICACION POR PARTE DEL | 22/01/2026 | 21/07/2026 | VERIFICACION | MENSUAL |
| 7 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | RIESGO OPERACIONAL | RIESGO POR VARIACIÓN DE PRECIOS: DADO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, PUEDE SER | ECONOMICAS | 2 | 4 | 6 | RIESGO | CONTRATISTA | VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | SI | VERIFICACIÓN POR PARTE DEL | 22/01/2026 | 21/07/2026 | VERIFICACION | MENSUAL |
| 8 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | RIESGO OPERACIONAL | RIESGO POR DAÑOS O LESIONES A TERCEROS, FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y/O DAÑOS DE LOS BIENES DEL MUNICIPIO DE PESCA: HACE REFERENCIA A DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAL DEL CONTRATISTA O COMO CONSECUENCIA | LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES | 2 | 4 | 6 | RIESGO EXTREMO | CONTRATISTA Y ASEGURADORA | VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | SI | VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR | 22/01/2026 | 21/07/2026 | VERIFICACION DOCUMENTAL | MENSUAL |
| 9 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | RIESGO OPERACIONAL | RIESGO POR INSUFICIENCIA DE RECURSOS: CUANDO POR DIFICULTADES DE TRANSPORTE, AUSENCIA EN EL | ECONOMICAS | 2 | 4 | 6 | RIESGO EXTREMO | CONTRATISTA | VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | SI | VERIFICACIÓN POR PARTE DEL | 22/01/2026 | 21/07/2026 | VERIFICACION | MENSUAL |
| 10 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | RIESGO OPERACIONAL | RIESGO POR CONDICIONES CLIMÁTICAS: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES | ECONOMICAS | 2 | 4 | 6 | RIESGO | CONTRATISTA | VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | SI | VERIFICACIÓN POR PARTE DEL | 22/01/2026 | 21/07/2026 | VERIFICACION | MENSUAL |

## 9. DE IGUAL MANERA PARA EL ANÁLISIS DEL SECTOR, TENIENDO EN CUENTA LAS ANTERIORES PERSPECTIVAS, LA ENTIDAD ESTABLECE:

| No. | PREGUNTA | RESPUESTA | CUAL Ó POR QUE |
|---|---|---|---|
| **1** | ¿La Entidad Estatal requiere una persona natural que pueda desempeñar servicio de apoyo técnico asistencial de procesos y procedimientos de cada una de las dependencias? (En esta reflexión se cubren aspectos legales y (organizacionales). | Debe ser persona natural y desde luego que si la requiere la Entidad | Dentro de la planta de personal la administración Municipal no cuenta en este momento con personal idóneo que pueda ejecutar estos servicios. |
| **2** | ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? (En | | Si se requiere de experiencia, debido a las actividades a desarrollar se |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo) | Por la naturaleza del objeto del contrato si se requiere de experiencia. | requieren profesionales con experiencia en el manejo de las situaciones que se pueden presentar en la ejecución del contrato |
| **3** | ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? | SI | Se ha suscrito este contrato de prestación de servicios |
| **4** | Cuál fue el Valor del Contrato en vigencia anterior | Para vigencia del año 2025 fue el antes indicado | El valor fue el resultado de contrato suscrito con persona natural |
| **5** | Cuál fue la estructura del Contrato en vigencia anterior. | Contrato de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión | Este contrato se suscribió con persona natural. |
| **6** | ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores? | SI | Conforme a los informes de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la entidad satisfizo la necesidad planteada. |
| **7** | El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, como se hará el pago: Puede ser con anticipo, y un valor mensual en actas parciales. | Mediante pago de actas parciales mensuales de acuerdo de avance en las actividades programadas | Esta forma de pago se ha establecido teniendo en cuenta, que para contratos suscritos y funcionarios relacionados en este ejercicio el pago es similar, además teniendo en cuenta los descuentos y pagos que tiene que hacer la persona contratada. |

## 10. GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL.

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, es por esto que de conformidad con la forma de pago y considerando el seguimiento que hace el supervisor al contrato, la entidad pública contratante se abstendrá de exigir al contratista garantía única de cumplimiento.

## DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 del 2015, la entidad para efectos del proceso de contratación determinará la aplicabilidad del acuerdo comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

- Si la entidad estatal no hace parte de las entidades incluidas en el acuerdo comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el acuerdo es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

El valor a partir del cual el acuerdo es aplicable, ver: 13_05_2022_umbrales_2022-2023_actualizada_mex.pdf (colombiacompra.gov.co).

Conforme a lo descrito en el literal c del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación "…las entidades estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa.

**DEPENDENCIA RESPONSABLE**

SECRETARÍA DE HACIENDA

FIRMA:

*Original firmado*

**MARIA NELLY SARMIENTO SARMIENTO**
SECRETARIA DE HACIENDA

*Elaboro y proyecto: Camilo Adame– Asesor Externo*
*Aprobó: María Nelly Sarmiento Sarmiento – Secretaria de Hacienda*